



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

OCTUBRE 2023



foropenal.com



[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

Son 15 los “detenidos políticos”¹ desde enero hasta octubre de 2023.

En cuanto a los presos políticos², al cierre de este reporte son 271 las personas catalogadas como tal por el Foro Penal.

De la cifra total de 271 presos políticos que existen actualmente en el país, el 54% de estas personas fueron identificadas como funcionarios militares, quienes principalmente fueron privados de libertad por el gobierno de Nicolás Maduro, acusándolos de planificar o intentar, presuntas operaciones militares desestabilizadoras o también vinculándolos con líderes de la oposición venezolana.

1 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona a cualquiere no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en cinco (5) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Los días 10 y 11 de octubre, funcionarios del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas y representantes del Estado venezolano, se reunieron en un diálogo de preguntas y respuestas, con ocasión al quinto informe periódico sobre Venezuela. Las conclusiones y observaciones finales, fueron emitidas el 26 de octubre de 2023.

En materia de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, el referido Comité de Derechos Humanos manifestó su preocupación, indicando lo siguiente: “Al Comité le preocupan seriamente las denuncias de casos de desaparición forzada, incluido de corta duración, de ejecución extrajudicial y sumaria, y de otras formas de uso ilícito de la fuerza atribuidos a autoridades estatales, fuerzas militares, servicios de inteligencia civil y militar, así como a grupos armados privados, (“los colectivos”), presuntamente financiados o tolerados por las autoridades estatales”.

Por lo que respecta a las conclusiones sobre detenciones arbitrarias y la privación ilegítima de la libertad de los ciudadanos, el Comité expresó: “También preocupan las denuncias relativas al recurso arbitrario a la detención y la privación arbitraria de libertad, incluida la reclusión en régimen de incomunicación en casas clandestinas, sin que se respeten las garantías jurídicas mínimas básicas, así como la privación de la vida por motivos políticos o contra personas vistas como opositores al gobierno. Al Comité le preocupa la alarmante impunidad en relación con los casos denunciados y lamenta profundamente que la delegación haya negado esas denuncias y criticado las fuentes de las denuncias de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales en su diálogo con el Comité³”.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

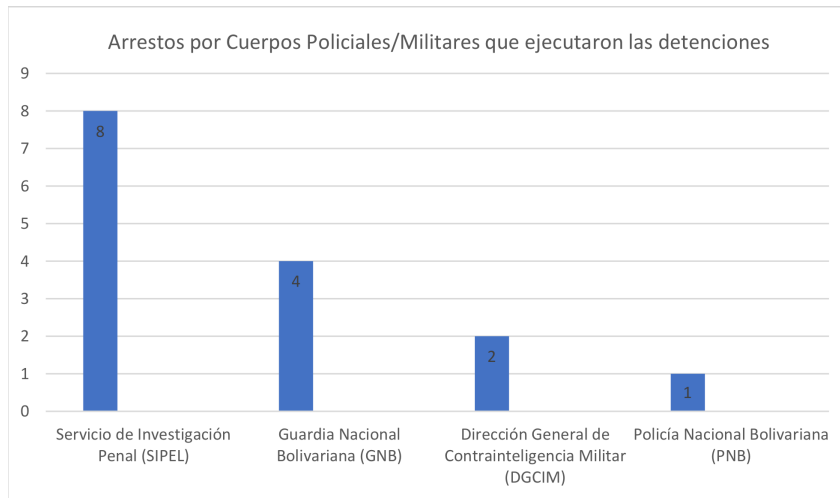
En el mes de octubre no se reportaron detenciones con fines políticos, por lo que esta cifra se mantiene en 15 personas desde agosto de 2023, 4 mujeres y 11 hombres, todas mayores de edad, aprehendidos entre enero y agosto de este año.

De las 15 personas detenidas en 2023, 8 fueron arrestadas el 22 de febrero en el estado Lara, cuando se pusieron a derecho ante un tribunal que les había librado orden de captura desde diciembre de 2021, debido a que presuntamente habrían sido parte de una manifestación en contra del alza de los precios del café en ese estado. La detención de estas personas estuvo a cargo de funcionarios del Servicio de Investigación Penal (SIPEL).

En lo concerniente al resto de las detenciones del año, 4 de estas fueron practicadas en enero en el estado Bolívar por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), dentro del marco de una manifestación llevada a cabo por trabajadores de la empresa estatal Siderúrgica del Orinoco (SIDOR) que exigían mejoras salariales.

En junio de 2023, 2 trabajadores de la empresa SIDOR, fueron detenidos por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y en agosto se reportó la detención con fines políticos de 1 persona, por funcionarios adscritos al cuerpo de la Policía Nacional Bolivariana (PNB). En el siguiente gráfico se puede diferenciar el cuerpo militar o policial que practicó cada detención:

3 Ver: file:///C:/Users/Patrizia/Downloads/CCPR_C_VEN_CO_5_56541_S.pdf

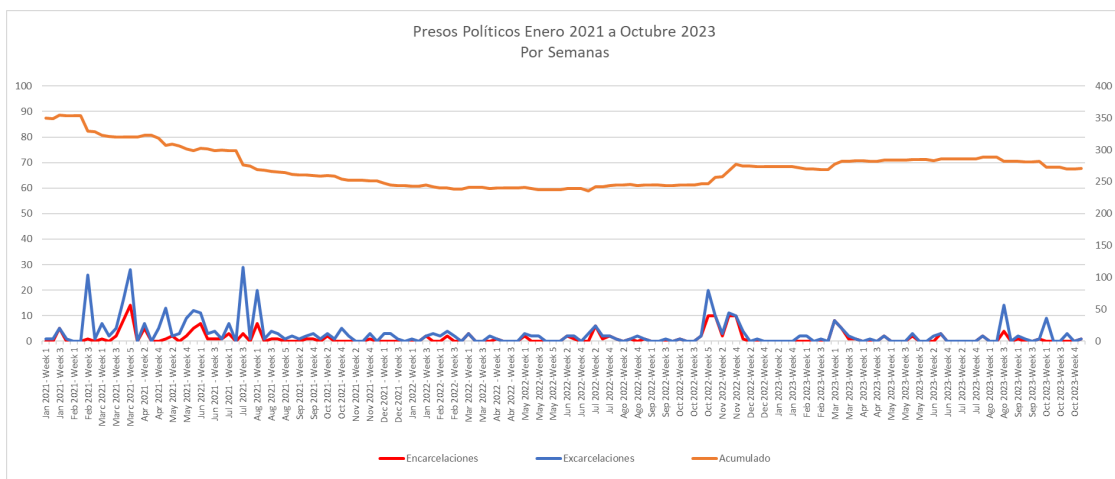


Arrestos por cuerpos policiales/militares (enero-octubre 2023)

PRESOS POLÍTICOS

La cifra de presos políticos en Venezuela cerró en octubre con 271 personas reportadas. Se identificó que 255 son hombres, 16 son mujeres, 146 son funcionarios militares y 125 son ciudadanos civiles.

A continuación, puede verse gráficamente el promedio de presos políticos entre enero de 2021 y el 31 de octubre de 2023. Como denota la línea de color naranja, la cifra acumulada de presos políticos en este período de tiempo ha permanecido alta y, específicamente, al observar su trayectoria desde noviembre de 2022 se mantiene por encima de las 260 personas. Este patrón represivo, ejercido por funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro, que consiste en encarcelaciones y excarcelaciones constantes de personas privadas de libertad por motivos políticos, sin basamento legal alguno, es lo que la organización ha denominado “efecto puerta giratoria” a los fines de instaurar miedo en los ciudadanos, amedrentarlos y en otros casos para utilizarlos como fichas de negociación en acuerdos con otros gobiernos u organismos internacionales.



Promedio de presos políticos por semana (enero 2021/ octubre 2023)

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Luis Wilfredo Narváez Castillo, de 49 años de edad, de profesión mecánico. Detenido el 16 de diciembre de 2020, cuando se encontraba trabajando en la cauchera “El Refugio”, ubicada en la autopista Centro Occidental Cimarrón Andresote, Estado Carabobo. A ese lugar llegó un capitán de la Guardia Nacional Bolivariana, preguntando por una persona de nombre Freimer Alberto Lugo Lugo, a quien apodan “Caco”, pero nadie respondió. Seguidamente, Luis Wilfredo Narváez Castillo salió de la oficina de la cauchera y el capitán le preguntó: “¿tú eres Caco? A ti es a quien estoy buscando”, a lo que Luis Wilfredo Narváez Castillo respondió indicándole que no era la persona que buscaba, identificándose. Inmediatamente, llegó un vehículo rústico de color blanco con dos funcionarios militares más y luego, cuando llegó al establecimiento Freimer Alberto Lugo Lugo, (la persona que inicialmente estaba buscando el capitán), uno de los funcionarios dio la orden de llevarse detenidos a todas las personas que se encontraban en el lugar, trasladándolos a la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) ubicada en Puerto Cabello, Estado Carabobo. Al día siguiente fueron llevados a la sede de la DGCIM, ubicada en Boleíta, Caracas donde los mantuvieron secuestrados hasta el 5 de enero de 2021, cuando fueron trasladados a la sede del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) para hacerles la reseña, con una orden de aprehensión con fecha del 28 de diciembre 2020, cuando realmente Freimer Alberto Lugo Lugo y Luis Wilfredo Narváez Castillo, estaban detenidos desde el 16 de diciembre de 2020. Posteriormente fueron trasladados al centro de torturas conocido como “La cueva”, donde les taparon las caras con carpetas y cinta adhesiva, los golpearon, les dieron patadas, puñetazos y les decían que los iban a matar. Durante todo el tiempo desde que fueron detenidos permanecieron incomunicados, únicamente a Freimer Alberto Lugo Lugo le permitieron hacer una llamada a su tía, el 31 de diciembre.

La audiencia de presentación tuvo lugar el 5 de enero de 2021, la decisión del tribunal fue dejarlos privados de libertad preventivamente, por la presunta comisión de los delitos de terrorismo, asociación para delinquir y tráfico de armas.

Actualmente permanece privado injustamente de su libertad en el Internado Judicial Rodeo II, ubicado en el estado Miranda. El estatus de la causa se encuentra en la fase de apertura de juicio y las audiencias se han diferido injustificadamente en al menos 25 ocasiones.

Según funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro, este caso estaría vinculado con la denominada “Operación ataque a la refinería El Palito”, que presuntamente consistía en atacar contra la referida instalación, bajo las órdenes de Iván Duque, presidente de Colombia, en conjunto con funcionarios de inteligencia de ese país y presuntas alianzas con miembros de la agencia norteamericana CIA.

Luis Wilfredo Narváez padece de hipertensión arterial, teniendo subidas y bajadas abruptas de tensión, pero no recibe atención médica ni medicación apropiada.



Luis Wilfredo Narváez Castillo

Edilio José Piña Salero, de 48 años de edad, de profesión ingeniero eléctrico. Detenido el 12 de marzo de 2022, cuando un grupo de funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) se trasladó hasta la sede de Empresas Polar, planta “Mavesa”, ubicada en los Guayos, Estado Carabobo, lugar de trabajo de Edilio José Piña Salero. Estos funcionarios le solicitaron que los acompañara, sin una orden judicial, ya que estaban realizando una investigación. Una vez en el vehículo, los funcionarios procedieron a encapucharlo y trasladarlo a la sede de la DGCIM, ubicada en la urbanización El Hatillo, estado Miranda, una vez allí, encontró a familiares y conocidos, que también estaban detenidos, entre éstos su hermano, el capitán Carlos Luis Piña Bastidas, Peggy Margarita Morales (cuñada), el norteamericano Jerrel Lloyd Kenemore y Jasmina Guillarte Alarcón.

Posteriormente, el día 15 de marzo de 2022, sin orden judicial, estas 5 personas Edilio José Piña Salero, su hermano el capitán Carlos Luis Piña, Peggy Margarita Morales, Yasmina Gillarte Alarcon y Jerrel Lloyd Kenemore fueron trasladadas desde Caracas, hasta la sede de la DGCIM en el estado Táchira.

Dos días después, el 17 de marzo, tuvo lugar la audiencia de presentación de estas 5 personas ante el Tribunal Segundo de Control del estado Táchira. Siendo imputados en este acto por la presunta comisión de los delitos de conspiración, asociación para delinquir, inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas, ordenándose como centro de reclusión para todos, inicialmente, la sede de la DGCIM, ubicada en la urbanización Boleita de Caracas. Siendo el caso que, el día 31 de marzo, Edilio José Piña Salero fue trasladado arbitrariamente de centro de reclusión al Internado Judicial Rodeo II en el estado Miranda, donde permanece privado de libertad actualmente.

Es de notar que, el acta policial de este caso está llena de irregularidades, por ejemplo, dice que los 5 involucrados fueron detenidos desde el primer momento por funcionarios de la DGCIM, debido a que caminaban por la denominada “trocha” (camino de paso irregular) entre Colombia y Venezuela y al ser una de las personas de nacionalidad estadounidense, presumieron que posiblemente se gestaría un hecho punible en contra de la seguridad del Estado venezolano debido a las constantes amenazas y bloqueos económicos y el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Venezuela.

A la fecha de cierre de este reporte, Edilio Jose piña Salero, se encuentra, junto con las demás personas involucradas en este caso, a la espera de la audiencia de apertura de juicio, la cual se ha diferido en múltiples oportunidades, debido a que las boletas de traslados a tribunales de los procesados no son enviadas oportunamente a los centros de reclusión donde se encuentran, o, en otras ocasiones no hay traductor disponible para Jerrel Kenemore, quien sólo se comunica en inglés.



Edilio José Piña Salero

OBSERVACIONES FINALES

La represión en Venezuela sigue instaurada, pese a que el gobierno de Nicolás Maduro está siendo examinado por organismos internacionales y pese a las recomendaciones y observaciones realizadas constantemente por esos organismos que velan por los derechos humanos de los ciudadanos.

Instamos, como organización que promueve y defiende los derechos humanos, al Estado y sus funcionarios, para que cesen la tortura y los tratos crueles e inhumanos a los que en muchos casos son sometidas las personas detenidas y procesadas por motivos políticos. Además, insistimos en que es necesario que se ponga fin a la persecución, estigmatización y criminalización de todos los ciudadanos, sin importar su ideología política. Reiteramos que es deber del Estado garantizar la salud de los detenidos y presos políticos y vemos con preocupación el deterioro del estado de salud de algunos presos políticos, los cuales no son atendidos oportunamente por profesionales de la medicina, poniendo en riesgo la vida de estas personas.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional